ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 156-2026

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	11/03/2026			
CONTRATO: SUMINISTRO_; SERVICIOS X; ARRIENDO; MANTENIMIENTO_; OTRO__;	N.º 156	**FECHA**	01/01/2026	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S	**CEDULA / NIT**	826.003.482-7	
SUPERVISORES	VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS Subgerente Administrativo y Financiero			
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 504.000.000).		
ADICIONAL N° 001	VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026			
PRORROGA N.º 001	TIEMPO:	N/A	FECHA:	N/A
FECHA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN N.º	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN N	FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	28 DE FEBRERO DE 2026			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026			

N° Y AÑO DE REGISTRO/S PRESÚPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:
RP No: 56 AÑO: 2026.

En la oficina de Gerencia de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reunieron el Dr. **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ** mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **7.165.970** de Tunja, en su condición de representante legal de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y que para efectos de la presente se denominará el HOSPITAL quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional, por una parte y por la otra parte, y el señor **RAUL GUILLERMO LÓPEZ BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía **No 7.164.082** como Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S** con Nit 826.003.482-7, quien obra en calidad de contratista, y el doctor **VICTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS** Subgerente Administrativo y Financiero como supervisor del contrato de prestación de servicios 156-2026, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes de ejecución de actividades presentados por la empresa contratista durante el plazo de ejecución del contrato, así como los informes emitidos por la supervisión y el apoyo a la supervisión del contrato N° 156-2026, quienes verificaron el cumplimiento de las actividades contractuales por parte de la empresa contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas para su ejecución; así las cosas, el suscrito Supervisor del contrato de prestación de servicios No 156 - 2026 autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con los aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la planilla No **9499097154** correspondiente al periodo de pensión de enero 2026 y salud de febrero 2026, y la planilla No **9500814210** correspondiente al periodo de pensión de febrero 2025 y salud marzo 2026 de conformidad con la normatividad vigente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

BALANCE DE PAGO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALDR DEL CONTRATO	$ 504.000.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$ 235.939.093
VALOR EJECUTADO		$ 241.454.428
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		$ 26.606.479
SUMAS IGUALES	$ 504.000.000	$ 504.000.000

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y de los Supervisores del contrato. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el contratista realizaron las revisiones a los informes de ejecución de actividades mensuales, así como de cada uno de los documentos soporte para el trámite de pago.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de prestación de servicios No. 156 de 2026. Incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad social y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
ORDENADOR DEL GASTO

RAUL GUILLERMO LOPEZ BECERRA
Contratista
R/L Grupo Empresarial Vinculamos S.A.S

VICTOR MANUEL SÁNCHEZ VÁRGAS
Subgerente Administrativo y Financiero
SUPERVISOR CTO 156 DE 2025

Se anexa informe final de ejecución de actividades suscrito por el supervisor.
C.C. Carpeta del contrato 156 de 2026
Elaboro: MARIBEL CAMARGO CORREA
Líder de servicios tercerizados

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD